



- Encargado establecimiento
- Titulado medio
- Grupo quinto: 868,15 €
- Director
- Titulado superior

Sen máis asuntos que tratar remátase a sesión cando son as 20:30 horas no lugar e día expresados no encabezamento.

Consellería de Traballo

Delegación Provincial Ourense

Servizo de Relacións Laborais
Sección de Relacións Laborais

Una vez vista el acta levantada por la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de comercio de elementos de metal de la provincia de Ourense 2008-2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincial n.º 177, de 2 de agosto de 2008 -código de convenio n.º 3200125- en la que se acuerda la actualización de las condiciones económicas del sector para el año 2009, que fue suscrita el día 22 de enero de 2009 por los miembros de la citada Comisión Paritaria integrada, en representación de la parte empresarial, por la Asociación Empresarial de Comercio de Elementos de Metal de Ourense, y, en representación de los trabajadores/as del sector, por los representantes de las centrales sindicales, Unión General de Trabajadores (UGT), Confederación Intersindical Gallega (CIG) y Comisiones Obreras (CC.OO.); y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2.º y 3.º del Estatuto de los trabajadores, texto refundido aprobado por el Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo y Real decreto 2412/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de trabajo y las demás normas aplicables del derecho común, esta delegación provincial acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el libro de registro de convenios colectivos de trabajo, obrante en esta Delegación Provincial, y notificación a las representaciones empresarial y social de la Comisión Negociadora.

Segundo.- Ordenar su depósito en el Servicio de Relaciones Laborales, Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ourense, 2 de febrero de 2009. La delegada provincial.

Fdo.: Carmen Rodríguez Dacosta.

Acta de la comisión paritaria

En Ourense, siendo las 20:00 horas del día 22 de enero de 2009, se reúne en la sede de la Confederación Empresarial de Ourense, sita en Praza das Damas, n.º 1 de Ourense, la representación sindical y empresarial del sector de comercio de elementos de metal de la provincia de Ourense con el fin de actualizar las condiciones económicas del convenio para su segundo año de vigencia. Asisten:

Parte empresarial: Asociación Empresarial de Comercio de Elementos de Metal de Ourense: Carlos Pena, José Luis Diéguez, Isabel Pérez.

Parte social: UGT: Concepción López Caride. CIG: Carlos Vázquez Castro, CC.OO: Manuel González Cacheiro,

Hecho público por el Instituto Nacional de Estadística que el IPC real de 2008 fue del 1,4% procede actualizar los conceptos económicos del convenio en los términos acordados:

Según el artículo 11, en el año 2009 el incremento salarial aplicable será el IPC real constatado a 31 de diciembre de 2008 más 0,5 puntos, en consecuencia se acuerdan incrementar los salarios del año anterior en el 1,9%.

Respecto a la gratificación de transporte (artículo 22), su cuantía se incrementará en el 1,9% para el 2009, resultando 3,13 euros por día trabajado.

A efectos exclusivamente del artículo 19, referido a gratificaciones extraordinarias, se fija como gratificación de transporte la cantidad 78,17 €.

Tabla salarial 2009

Grupo; Salario

Grupo primero: 696,77 €

- Profesional oficio tercera

- Mozo

- Personal limpieza

Grupo segundo: 708,01 €

- Mozo especializado

- Auxiliar administrativo

- Profesional oficio 2ª

Grupo tercero: 725,57 €

- Ayudante

- Escaparartista

- Profesional oficio 1ª

- Oficial administrativo

- Cajero

- Viajante / vendedor

- Dependiente

- Chófer camión

Grupo cuarto: 796,84 €

- Jefe administrativo

- Contable

- Jefe división

- Jefe de taller

- Jefe de personal

- Jefe de compras

- Jefe de ventas

- Jefe de sucursal

- Jefe de almacén

- Jefe serv. mercantil

- Encargado establecimiento

- Titulado medio

Grupo quinto: 868,15 €

- Director

- Titulado superior

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 20:30 horas en el lugar y día expresados en el encabezamiento.

R. 658

Consellería de Traballo

Delegación Provincial Ourense

Servizo de Relacións Laborais
Sección de Relacións Laborais

Unha vez vista a acta redactada pola Comisión Paritaria do Convenio colectivo de limpeza de edificios e locais da provincia de Ourense 2008-2009, publicado no Boletín Oficial da Provincia n.º 257, do 6 de novembro de 2008, código de convenio n.º 3200225, na que se acorda a actualización das condicións económicas do convenio e os festivos do sector para o ano